

Código de verificación : aebfdf358dae0778

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aebfdf358dae0778>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

## PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE LOS TEXTOS Y CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB “HOLAISLASCANARIAS.COM”, QUE GESTIONA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A, COFINANCIADO POR EL FEDER.**

Expte.: eAJ-0064/2020

Tipo de Tramitación: Ordinaria (art. 116 LCSP/2017)

Tipo de Procedimiento: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP/2017)

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: SARA SANCHEZ-ROMO  
Fecha: 17-11-2020 09:35:52

Firmado por: YAIZA CASTILLA  
Cargo: Consejera delegada  
Fecha: 24-11-2020 08:10:50

## INDICE

<b>Cláusula 1.</b> Objeto del contrato .....	1
<b>Cláusula 2.</b> Órgano de contratación.....	2
<b>Cláusula 3.</b> Condiciones y requisitos de ejecución.....	3
<b>Cláusula 4.</b> Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación .....	9
<b>Cláusula 5.</b> Presupuesto base de licitación. ....	10
<b>Cláusula 6.</b> Abonos al contratista .....	11
<b>Cláusula 7.</b> Responsable del contrato .....	12

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aebfd358dae0778>

Firmado por: SARA SANCHEZ-ROMO  
Fecha: 17-11-2020 09:35:52

Firmado por: YAIZA CASTILLA  
Cargo: Consejera delegada  
Fecha: 24-11-2020 08:10:50

## ANEXO II

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE LOS TEXTOS Y CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB “HOLAISLASCANARIAS.COM” QUE GESTIONA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A, POR MEDIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, COFINANCIADO POR EL FEDER.**

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

**1.1.-** El objeto del contrato es la prestación de un Servicio de traducción para la promoción turística de la marca Islas Canarias a través de la página de la que es propietaria y gestora Promotur Turismo Canarias bajo la denominación web “holaislascanarias.com”, particularmente, de los textos y contenidos redactados en castellano a los idiomas inglés, alemán, francés, italiano, neerlandés, sueco, finés, danés y noruego que se contienen en la misma, así como en cualquier otra lengua diferente a las indicadas, con arreglo a los requerimientos y condiciones de la prestación del servicio que se detallan en la Cláusula núm. 3 “Condiciones y requisitos de ejecución”.

La traducción de los contenidos y textos que aparecen en la web mencionada se enmarca dentro del proyecto de actualización de dicha página web que incluye nuevos contenidos con enfoque publicitario y periodístico adaptados a las nuevas tendencias de comunicación, sin perjuicio de que Promotur Turismo Canarias utilice los servicios de traducción para cualquier otro trabajo o proyecto de naturaleza análoga (publicidad y marketing). De esta forma, se pretende garantizar la accesibilidad en diferentes idiomas a la página web “holaislascanarias.com” y otras que se gestionan para la marca Islas Canarias, que sirven de plataforma de impulso y reactivación del sector turístico.

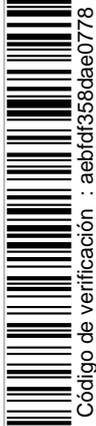
**1.2.-** El adjudicatario deberá aceptar todas y cada una de las condiciones y exigencias indicados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (Anexo I) y en el presente Pliego, en los Anexos y Declaraciones responsables, y en su oferta, durante toda la vigencia del Contrato.

**1.3.-** No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que, de hacerlo, tendría lugar una alteración del objeto, de tal modo que la realización independiente de las prestaciones que pudiere comprender dificultaría la correcta ejecución del mismo desde

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



el punto de vista técnico al implicar la necesaria coordinación de los diferentes contratistas que resultaran adjudicatarios y que, en vista de las características de la prestación, y atendiendo a la necesidad inmediata por llevar a cabo este servicio, no se considera viable.

**1.4.-** La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las presentes prescripciones técnicas. Tanto el presente Pliego como el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y los demás documentos anexos tienen carácter contractual, por lo que, de existir discordancia entre dichos documentos y el contrato, prevalecerán los primeros.

El desconocimiento de las cláusulas contenidas en los Pliegos que rigen la presente licitación y las del resto de documentos contractuales, en cualquiera de sus términos, así como de las instrucciones o normativa que resulte de aplicación en ejecución de lo pactado, no exime al licitador de la obligación de cumplir todas y cada una de ellas.

**1.5.-** La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las presentes cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

## 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**2.1.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre de la sociedad mercantil pública **Promotur Turismo Canarias S.A (en adelante, nombrado de forma indistinta en este Pliego como “la entidad contratante” o “la entidad convocante”)**, es la Consejera Delegada, en virtud de las facultades instituidas por el Consejo de Administración de esta entidad de fecha 03 de octubre de 2.019

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

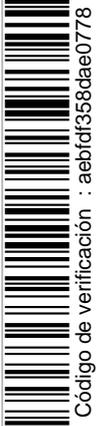
Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : aebfdf358dae0778

### 3.- CONDICIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO

#### 3.1.- Requisitos técnicos o condiciones específicas del servicio

##### 3.1.1.- Requisitos de contenido y calidad de la traducción

Los textos y contenidos a traducir que se encuentran en la página web promocional “holaislascanarias.com” son de carácter publicitario y dentro del ámbito del marketing turístico, e incluye abundantes términos de carácter técnico con referencias geográficas y culturales de las Islas Canarias. Asimismo, dichos textos, documentos o contenidos pueden contener infografías.

El Servicio comprende específicamente la traducción de los contenidos o textos originales que están redactados en castellano y alberga dicha web en todos, alguno o algunos de los idiomas que se detallan a continuación:

Idioma
Inglés
Alemán
Francés
Italiano
Neerlandés
Sueco
Finés
Danés
Noruego

Podrán solicitarse traducciones del castellano a cualquier otro idioma distinto a los antes señalados, al margen de las necesidades previstas inicialmente en el Pliego, debiendo ser comunicadas a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación.

Los textos y contenidos de origen serán traducidos en su totalidad o siguiendo las indicaciones previas del órgano contratante y no tendrán que ser traducidos de manera literal, debiendo ser adaptados según las características lingüísticas y gramaticales del idioma exigido; sirviendo, por tanto, de referencia para el contenido, tono y enfoque pretendido, a los que, empero, habrá que ajustarse con total fidelidad. Así, las traducciones generadas deben cumplir los siguientes requisitos:

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
 38003 Santa Cruz de Tenerife  
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : aebfd358dae0778

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aebfd358dae0778>

c) Garantizar la utilización del vocabulario y terminología específica que requiere los contenidos, de acuerdo con el tipo de texto o documento de origen.

d) Refleje de manera precisa y exacta, los conceptos, términos, expresiones y vocablos a los que hace referencia el texto o contenido original, garantizando que el texto traducido no pueda inducir a ningún error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.

e) Las traducciones no contendrán ningún error mecanográfico, ortográfico, tipográfico, estilístico o de puntuación.

f) Mantener una homogeneidad de estilo, independientemente de que la ejecución del contrato la lleve a cabo más de un traductor o del formato en el que se haga entrega del contenido o texto a traducir, ajustándose, en su caso, a los requerimientos o exigencias de estilo de la web “holaislascanarias.com” o la que indique la entidad contratante.

En el supuesto de que una traducción no cumpla con todos los requisitos de contenido y calidad por haberse detectado alguna incidencia o error de contenido o formato, la entidad contratante lo pondrá inmediatamente en conocimiento del responsable del contrato, por parte del adjudicatario, con el fin de que se subsanen tales incidencias o errores y se vuelva a generar la traducción de forma correcta.

### 3.1.2- Formato de las traducciones

El formato de entrega será en documento Excel, ajustándose a las características de los documentos de origen, y a través de correo electrónico que, tras la firma del contrato, se indique por el responsable del contrato, sin perjuicio de que las partes determinan otros formatos que, por necesidades del servicio, consideren más convenientes para caso en concreto.

Los trabajos entregados tendrán que presentarse con la calidad técnica y adecuada que exige la traducción de estos contenidos, previamente revisados y corregidos y de acuerdo con los requisitos de contenido indicados,

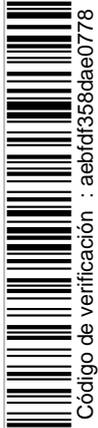
### 3.1.3 Plazos de entrega

La entrega de los trabajos de traducción se sujetará a los plazos que el licitador adjudicatario haya ofertado y comprometido al efecto, sin perjuicio de que se acuerde por la entidad contratante y el adjudicatario, con carácter ocasional y urgente, otros plazos

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



más breves a efectos de atender necesidades específicas no programadas inicialmente en los pliegos.

### 3.1.4 Volumen estimado de traducciones

El volumen inicial de traducciones que se estima es de aproximadamente 100.000 palabras por cada uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano y alemán; y 60.000 palabras por cada uno de los siguientes: noruego, sueco, finés, danés y neerlandés.

**No existe obligación de la entidad contratante de consumir la totalidad de la estimación realizada.**

Si se tratara de textos con una extensión superior y/o exista alguna característica específica que afecte a alguna de los requisitos de ejecución del contrato, la entidad contratante lo pondrá en conocimiento del contratista con el fin de acordar el plazo máximo de entrega.

### 3.1.5 Metodología de trabajo

La empresa adjudicataria debe contar con una metodología de trabajo y procedimiento de control de calidad suficiente que garantice la mejor ejecución de los trabajos de traducción.

El servicio de traducción incluirá servicio de corrección y revisión a dicho idioma.

El incumplimiento de los requisitos precedentemente señalados, o la concurrencia de cualquier otra incidencia que tuviera como resultado la ejecución incorrecta del servicio, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

## **3.2.- Medios materiales y técnicos adscritos al servicio.**

3.2.1- Todos los materiales, equipos y medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio objeto del contrato, será por cuenta de la empresa contratista, comprometiéndose ésta a que se traten de medios, materiales y equipos adecuados y concretos que permitan la mejor realización y ejecución del Servicio, y que deberán estar consignados en el modelo como **ANEXO “ESCRITO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”**.

3.2.2.- La ausencia, limitación o insuficiencia de estos recursos, o la omisión de instrucciones a este respecto por parte de la entidad contratante conforme a lo expresado

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



anteriormente podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda deducirse por daños y perjuicios efectivamente causados.

### 3.3. Medios humanos y profesionales adscritos al servicio

3.3.1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de formación, cualificación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos, debiendo adecuarse a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas y el presente Pliego.

La designación de este personal deberá ser conocida previamente por la entidad contratante, a cuyo efecto el contratista deberá indicar los datos profesionales y las referencias que permitan juzgar su preparación y experiencia.

Así, la adjudicataria deberá disponer y adscribir a la ejecución de este contrato recursos humanos no solo suficientemente capacitados para llevar a cabo las traducciones objeto de contratación y que cumplan las exigencias mínimas y condiciones de titulación y experiencia indicadas en los Pliegos sino con una alta cualificación profesional y con los conocimientos técnicos necesarios para garantizar la estructura adecuada sintáctica, morfológica y gramatical del contenido y la calidad propia de la traducción conforme a la debida diligencia y usos profesionales.

3.3.2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.3.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : aebfd358dae0778

3.3.4.- El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3.5.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

3.3.6.- En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

3.3.7.- Cuando el personal de la empresa contratista incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo o el cumplimiento del programa de ejecución fijado, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de las consecuencias que devengan por el incumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

3.3.8.- Las prescripciones establecidas en el presente Pliego no determinan en ningún caso el reconocimiento de una relación laboral entre el personal adscrito al servicio por la empresa adjudicataria, y la entidad contratante del presente servicio, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos.

Del mismo modo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente, a la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



### 3.4.- Lugar de prestación del servicio

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias oficinas, dependencias o instalaciones.

### 3.5.- Confidencialidad y derechos de protección de datos de carácter personal.

3.5.1.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado dicho carácter por el órgano de contratación, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución

El contratista adquiere el compromiso de custodiar la documentación que, en su caso y si procede, se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue a poder de terceras personas.

En consecuencia, el contratista habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en la que se desarrollen sus actividades.

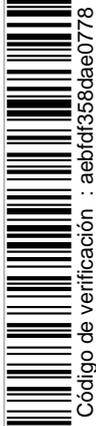
3.5.2.- El contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El contratista, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33, y en el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto no se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en el mencionado Reglamento (UE) y en la Ley Orgánica 3/2018.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



Asimismo, son de aplicación las previsiones relativas a la protección de datos de carácter personal contenidas en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del órgano de contratación como responsable del tratamiento, el contratista deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a ellos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración. El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de resolución del contrato, conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

**4.1.-** La duración del presente contrato será desde su formalización hasta la finalización de los servicios pactados, y, como máximo, un (1) año.

**4.2.-** Este contrato no admite prórroga.

**4.3.-** No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, el plazo previsto de ejecución podrá ampliarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables y este ofreciera cumplir sus compromisos y realizar las prestaciones del servicio que no pudieron efectuarse, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, y siempre que se ejecuten en la presente anualidad.

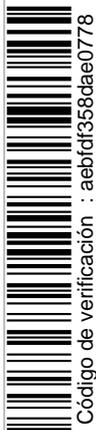
En este caso, el responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

**4.4.-** Si al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100, 309 y D.A 33 LCSP)

**5.1.-** A los efectos del presente pliego, se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El presupuesto base de licitación es la referencia básica para que los licitadores presenten sus ofertas económicas.

**5.2.-** El presupuesto base de licitación, incluyendo IGIC, es de **ciento seis mil novecientos noventa y ocho euros y noventa y tres céntimos de euro (106.998,93€)**.

Este presupuesto resulta así del siguiente cálculo:

Importe sin Impuesto:	99.999,00 €
Tipo de impuesto y porcentaje:	(IGIC) 7%
Total impuesto (aplicado):	6.999,93 €
	<b>106.998,93 €</b>

**5.3.-** Dicho presupuesto refleja los costes directos y otros eventuales gastos, si bien dada la naturaleza del Servicio objeto de licitación, en el presente presupuesto no se cuantifican los costes indirectos:

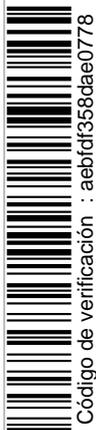
- Costes directos: integrados por todos aquellos que se derivan de la ejecución material de los servicios, en el que se incluye principalmente los costes del precio por palabra para cada combinación de idioma, ascendiendo a un total de 96.000,00 euros, resultando del cálculo:

Idioma	Precio por palabra	Nº de palabras	Total
Inglés	0,12 €	100.000	12.000 €
Alemán	0,12 €	100.000	12.000 €
Francés	0,12 €	100.000	12.000 €
Italiano	0,12 €	100.000	12.000 €
Neerlandés	0,16 €	60.000	9.600 €
Sueco	0,16 €	60.000	9.600 €
Finés	0,16 €	60.000	9.600 €
Danés	0,16 €	60.000	9.600 €
Noruego	0,16 €	60.000	9.600 €

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
 38003 Santa Cruz de Tenerife  
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
 profesionales@turismodecanarias.com



700.000

96.000 €

- Otros gastos eventuales no previstos que puedan surgir como resultado de un mal cálculo de palabras o necesidad no prevista actualmente en la web, que ascienden a 3.999,00 euros

-Beneficio industrial: dentro del presupuesto indicado se ha tenido en cuenta el beneficio industrial.

## 6.- ABONOS AL CONTRATISTA (art. 198 LCSP)

**6.1.-** El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de la entidad contratante.

**6.2.-** El pago del precio se realizará contra factura, que deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente al respecto, y una vez haya sido debidamente conformada por el designado por el órgano de contratación como responsable del contrato mediante previo informe favorable.

La entidad contratante se reserva un plazo de 15 días, a contar desde la entrega de las traducciones, para hacer las comprobaciones oportunas antes de proceder al pago de la factura correspondiente.

**6.3.-** El contratista deberá presentar las facturas, en virtud de los artículos 2 y 4 de La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, en el registro de Promotur Turismo Canarias, en la Oficinas de las Palmas de Gran Canaria o en la oficina de Santa Cruz de Tenerife, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, sin perjuicio de que por la entidad contratante, en cumplimiento de los principios de celeridad y simplicidad administrativa, admita la remisión de la factura y/o facturas correspondientes por medios electrónicos.

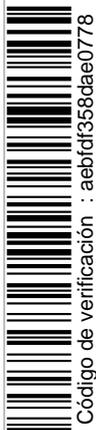
Si la contratista incumpliera los plazos establecidos en la normativa para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

**6.4.-** Si la prestación se ha recibido de conformidad, previa comprobación, y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, así como se ha validada la justificación documental exigida conforme a la siguiente Cláusula, la entidad contratante deberá

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



abonarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad.

Si la contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la entidad contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**6.5.-** La contratista podrá ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor de la cesionaria, es preciso que se le notifique a ésta última el acuerdo de cesión.

No obstante, las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la entidad contratante. En todo caso, la entidad contratante podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

#### 7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP).

El órgano de contratación designa a **D<sup>a</sup> Sara Sánchez-Romo Costa, Directora del Departamento de Branding** de la entidad contratante, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

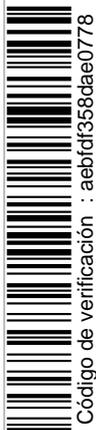
Por su parte, la empresa contratista deberá designar al menos un coordinador del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato. La interlocución será, en todo caso, en castellano.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com



- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El responsable de la entidad adjudicataria, deberá ser nombrado a la firma del contrato del servicio, y será el único interlocutor con el órgano o entidad contratante, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores de la empresa contratista. Cualquier comunicación que deba mantener el personal de la empresa contratista con los responsables de los órganos o entes contratantes, habrá de hacerse en todo caso a través del coordinador técnico o interlocutor designado al efecto por la entidad.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a establecer directrices para la ejecución de los contratos y coordinar la prestación integral de los servicios.

\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup> Sara Sánchez-Romo Costa**  
**Dtra. Departamento de Branding**  
**Área de Branding**  
**Promotur Turismo Canarias S.A**

\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup> Yaiza Castilla Herrera**  
**Consejera Delegada**  
**Promotur Turismo Canarias S.A**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
 38003 Santa Cruz de Tenerife  
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
 profesionales@turismodecanarias.com

